

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 » Un año 3.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	--	---

Número 132

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Juan José Sanchidrián Barrera, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, 4.ª categoría, en Avenida de la Inmaculada, número 46.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Avila, 11 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 176

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Corrección de errores del Edicto de Notificación número 3.415, sobre resolución recaída en el expediente E-414/84.

Advertido error en el texto remitido, para su notificación, de la mencionada resolución, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 1, de fecha 1 de enero de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice «Pérdida Automática de las prestaciones Médico-Farmacéuticas de Desempleo», deberá decir «Pérdida Automática de las Prestaciones Complementarias por Desempleo».

Avila, 15 de enero de 1985.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 177

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente E-517/84, derivado del Acta SH-1.125/84, por el que se impone la sanción de dos mil pesetas, por infracción de la legislación Social, a la Empresa Juan José Terleira de la Nava, cuyo último domicilio conocido fue Villanueva de Avila —Navatalgordo— e ignorándose su actual paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con la previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Trabajo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir de la fecha de in-

serción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 16 de enero de 1985.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 178

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente E-514/84, derivado del Acta SE-1.145/84, por el que se impone la sanción de Suspensión durante un mes de la prestación por desempleo, por infracción de la legislación social, al trabajador don Jesús Hernández Ayuso, cuyo último domicilio conocido fue Avila, calle Prado Sancho, 57, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Empleo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 16 de enero de 1985.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 179

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente E-502/84, derivado del Acta SE-1.080/84, por el que se impone la sanción de Pérdida automática de las prestaciones complementarias de desempleo y obligación de devolver el importe de las cantidades indebidamente percibidas, desde el 27-4-1984, a la trabajadora doña Victoria Motril Ruiz, cuyo último domicilio conocido fue Mediana de Voltoya, Camino de Cebreros, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 16 de enero de 1985.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

*Dirección General de Obras
Hidráulicas*

COMISARIA DE AGUAS DEL
TAJO

Autorizaciones

A N U N C I O

Manuel Jerez Pulgar, vecino de Madrid - 28043, con domicilio en la calle Mota del Cuervo, número 4, ha presentado en esta Comisaria de Aguas, una instan-

ca solicitando la construcción de un muro de 15 metros de longitud y 1,50 metros de altura, en Zona de Policía del río Alberche (Embalse de San Juan), en su margen izquierda, en término municipal de Cebreros (Avila), dentro de límites de la finca propiedad denominada «Las Huelgas».

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Cebreros o en esta Comisaria sita en Toledo, calle Escalinata de la Vega, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. 201.688/84.

Madrid, 26 de diciembre de 1984.

El Comisario Jefe de Aguas,
Fernando Mejón.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 770/83, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. D. César Tolosa Triviño, en prórroga Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Rural Provincial de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado don Alejandro Peralta Ramos, y de la otra como demandados don Mariano Pérez González y doña Elvira López Rodríguez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Mariano Pérez González y doña Elvira López Rodríguez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 4.000.000 de pesetas de principal y 2.074 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, César Tolosa Triviño.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—182

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 544/83, seguido a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra EXCLUSIVAS LOZANO, S. A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por segunda vez y término de veinte días la siguiente finca:

Olivar de secano, en término de Arenas de San Pedro, en el sitio de Sanchorquilla, con 205 olivas y 5 machones, cercada de pared, que mide una hectárea, sesenta áreas y ochenta centiáreas. Lnda: al Norte y Oeste, con camino de Sanchorquilla; al Este, con la carretera de Avila a Talavera de la Reina en su sección

de Arenas de San Pedro a Ramacastañas y finca de Benita Muñoz Pérez y Valeriano Blázquez Palacios; y al Sur, con las de Adrián Muñoz y Pablo Jiménez López. Es la parcela 167 del polígono 43. Dentro de esta finca se han construido las siguientes edificaciones: a) Vivienda unifamiliar para el guarda de la finca, de una sola planta, realizada con materiales sencillos del país, distribuida en salón dormitorio, trastero, baño y porche, con una superficie construida de 52 metros cuadrados. b) Nave agrícola de una sola planta, de forma rectangular, que mide 20 metros de largo por 12 de fondo, que hace una superficie de 240 metros cuadrados, construida a base de muros de carga y vigas metálicas con cubierta de placa ondulada y fibrocemento. c) Nave industrial compuesta de tres cuerpos: el primero de planta baja y alta y los otros dos de una sola planta, con una superficie cubierta de 1.800 metros cuadrados; también de forma rectangular. En el primer cuerpo se halla construido un primer piso con una superficie de 500 metros cuadrados; con techo de forjado que permitirá en el futuro la elevación de otra planta si fuera preciso. En esta segunda planta se halla construida una vivienda de una superficie aproximada de 100 metros cuadrados, y dependencias para oficinas, con una superficie de 80 metros cuadrados. Dispone de depósitos de frío, para conservación y congelación, con una capacidad de 2.000 metros cúbicos. d) Obras de acceso a la finca desde la carretera comarcal 501 de Alcorcón a Plasencia, consistente en una calzada de 7 metros de anchura, con isleta central separadora de tráfico. Por esta calzada se entra y sale de la finca en cualquiera de las direcciones de la carretera, ya que enfrente de la misma existe una línea discontinua. e) Obras de pavimentación de los alrededores de las naves industriales, que evita el embarramiento producido por las lluvias. f) Obras de cerramiento de toda la finca con malla metálica, dos grandes puertas de entrada y salida de camiones y otra pequeña para personas. Todas las edificaciones se hallan dotadas de los correspondientes servicios de energía eléctrica, agua y alcantarillado,

inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 262, libro 44, folios 236 y 237 vt.º, finca 3.835.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 25 de marzo de 1985, a las 11 horas, en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de veinticinco millones trescientas cincuenta mil pesetas, el 25 por 100 menos que el fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la actora, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Illegible*.

—185—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

*Don Ildefonso Garcia del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia e Instrucción de Avila
y su partido judicial.*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 6/82 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 2.070.986 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representado por el Procurador don Agus-

tin Sánchez González, contra don Emilio Martínez Rivas, doña María Teresa Manzano Quiros y don Cecilio Martínez, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de marzo de 1985, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en ochocientas cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 20 por 100.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8.ª En el caso de no existir licitadores para la primera subasta se señala para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y las restantes mismas condiciones que para la primera, el día 29 de marzo de 1985, a las 11 horas en este Juzgado.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Casa vivienda en La Adrada, calle José María Rodríguez, 21, que consta de dos plantas y desván, con una superficie aproximada de cada planta de 50 metros cuadrados. Linda derecha entrando con Travesía de las Mimbres; izquierda, Laureano Segovia Rodríguez, y fondo, Daniel Martínez Fernández. Inscrita al tomo 528, libro 43, folio 180, finca número 3.778-1.ª.

Dado en Avila, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—186

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA

E D I C T O

*Don Ernesto Mangas González,
Jefe de Primera Instancia de
Piedrahita y su Partido por
prórroga de jurisdicción.*

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo número 27/84 de este Juzgado, sobre reclamación de 212.474 pesetas por principal y costas, seguido a instancias de la Cia. Mercantil «Hijos de Víctor Alcón, S.R.C.», representados por la Procuradora doña María del Carmen Mata Grande, contra don Tomás Sánchez Herrero, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la primera subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día ocho de febrero próximo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Los bienes han sido tasados en doscientas mil pesetas, que servirá de tipo para la subasta y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.—Para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.—Antes de aprobarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5.—La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

BIENES OBJETO DE LA
SUBASTA

Una furgoneta marca Sava, modelo J-4, con matrícula AV-8480-B.

Dado en Piedrahita, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial, P. S., *Ilegible*.

—140

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO 14 DE
MADRID

E D I C T O

*El Ilmo. Sr. Magistrado Jefe de
Primera Instancia número ca-
torce de Madrid.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Mariano Piñero Martín y doña Enriqueta Arribas Sampedro, representados por el Procurador doña María Lidia Leiva Cavero, contra don Francisco Acosta Gutiérrez y doña Magdalena Abad López, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para celebrar la subasta, se ha señalado el día veinticinco de febrero de 1985, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta.

2.º El tipo de subasta es el fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

1.ª «UNA CUARENTA Y TRES AVA PARTE INDIVISA del Bloque C número 1, local en planta baja, de 1.000 metros cuadrados aproximadamente, en término Municipal de Santa María del Tiétar (Avila), al sifio «Las Eras de Allá», en Urbanización «Residencial Río Tiétar». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 499, libro 22, folio 20, finca 1.890, inscripción sexta.

Tasada a efectos de subasta, en quinientas mil pesetas.

2.ª «BLOQUE A número 3. Vivienda en planta 1.ª-B, señalada con el número 3 de dicho Bloque. Tiene una superficie de 80 metros cuadrados aproximadamente; inscrita en dicho Registro de la Propiedad al tomo 453, libro 19, folio 173 vuelto, finca 1.682, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—184

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION Y
REQUERIMIENTO

En el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 927/84, sobre daños por imprudencia se ha dictado providencia declarando firme la sentencia y por la que se acuerda dar vista de la tasación de costas al condenado Christopher Marshall, por término de tres días, a efectos de impugnación.

La tasación de costas practicada arroja el siguiente resultado:

D. c. 11.—Registro, 40 pesetas.
Art. 28.—Tramitación juicio y diligencias, 500 pesetas.
Art. 29.—Ejecución, 70 pesetas.
Art. 10.—Tasación de costas, 330 pesetas.
Total Tasas, 940 pesetas.

INDEMNIZACIONES:

A Jefatura Provincial Carreteras de Avila, 8.550 pesetas.
Total indemnizaciones, 8.550 pesetas.

Otros gastos:

Reintegros actuaciones, 850 pesetas.
Pólizas Mutualidad, 180 pesetas.
Multa impuesta, 7.500 pesetas.
Total otros gastos, 8.530 pesetas.
Total general, 18.020 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas, salvo error u omisión a la figurada cantidad de dieciocho mil veinte pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Christopher Marshall, súbdito extranjero, sin domicilio conocido en España, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido el presente en Avila, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—187

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION Y
REQUERIMIENTO

En el Juicio de Faltas número 634/84, seguido en este Juzgado

sobre lesiones por agresión, y en virtud de lo ordenado, se ha practicado tasación de costas, con el siguiente resultado:

Tasación de costas:

Tasas Judiciales: Decreto 18-6-59.

D. c. 11.—Registro, 40 pesetas.

Art. 28.—Tramitación juicio y diligencias, 250 pesetas.

Art. 29.—Ejecución, 70 pesetas.

Art. 10.—Tasación de costas, 330 pesetas.

Total Tasas, 690 pesetas.

Otros gastos:

Reintegros actuaciones, 950 pesetas.

Pólizas Mutualidad Judicial, 180 pesetas.

Total otros gastos, 1.130 pesetas.

Total general, 1.820 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas a la figurada cantidad de mil ochocientas veinte pesetas, que corresponde abonar al condenado Pedro Torosio Durán,

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días, a los efectos legales pertinentes de impugnación al penado Pedro Torosio Durán, hijo de José María y María-Jesús, casado, sin profesión, con residencia en Roca de la Sierra (Badajoz) y accidentalmente en Avila —Fuente Nueva—, hoy en ignorado paradero y al propio tiempo sirva de requerimiento en forma, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Plaza de La Santa, 2, inmediatamente al objeto de hacerle cumplir la pena de ocho días de arresto menor que le fueron impuestos en el expresado juicio, en el Centro Penitenciario de Diligencias, por lo que se encarga a todas las Autoridades y Agentes de las mismas procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado si fuere habido, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—188

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION Y
REQUERIMIENTO

En el Juicio de Faltas número 420/84, seguido en este Juzgado sobre lesiones por agresión, y en virtud de lo ordenado, se ha practicado tasación de costas, con el siguiente resultado:

Tasación de costas:

Tasas Judiciales: Decreto 18-6-59.

D. c. 11.—Registro, 40 pesetas.

Art. 28.—Tramitación juicio y diligencias, 250 pesetas.

Art. 29.—Ejecución, 70 pesetas.

V. Intervención M. Forense 270 pesetas.

Art. 10.—Tasación de costas, 330 pesetas.

Total Tasas, 960 pesetas.

Otros gastos:

Reintegros actuaciones, 1.500 pesetas.

Pólizas Mutualidad Judicial, 180 pesetas.

Total otros gastos, 1.680 pesetas.

Total general, 2.640 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas a la figurada cantidad de dos mil seiscientas cuarenta pesetas, que corresponde abonar al condenado Enrique Cirre Pérez.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días, a los efectos legales pertinentes de impugnación al penado Enrique Cirre Pérez, nacido en Madrid, el 20-09-52, hijo de Enrique y Francisca, soltero, que tuvo su domicilio en calle Jesús del Gran Poder, número 3, segundo, Avila, hoy en ignorado paradero y al propio tiempo sirva de requerimiento en forma, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Plaza de La Santa, 2, inmediatamente al objeto de hacerle cumplir la pena de quince días de arresto menor que le fueron impuestos en el expresado juicio, en el Centro Penitenciario de Diligencias, por lo que se encarga a todas las Autoridades y Agentes de las mismas procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado si fuere habido, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—189

**JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA**

*Don Prudencio Aparicio Blanco,
Juez de Distrito de Avila.*

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago seguido en este Juzgado con el número 114/1984, en virtud de demanda promovida por el Procurador de los Tribunales, don José Antonio García Cruces, en nombre y representación de don Fernando José Jiménez Prieto, mayor de edad, vecino de Avila, contra David López Martín, mayor de edad, casado, vecino de Avila, cuyo domicilio último le tuvo en la Carretera de Casavieja, número 1 (Portal 1), desván número 20, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a expresado demandado para el día veinticuatro del actual mes de enero y hora de las doce, ante este Juzgado sito en Plaza de La Santa, número 2 —Palacio de Justicia— en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de desahucio por falta de pago, a que se refiere dicha demanda, advirtiéndole que debe concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento que de no comparecer ni justificar legítima causa que se lo impida, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don David López Martín, que se encuentra en domicilio desconocido, expido la presente en Avila, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firma, *Ilegible.*

—190

**JUZGADO DE DISTRITO
DE PIEDRAHITA**

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Verbal de Faltas número 163/84, tramitado en este Juzgado por injurias y malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA.—El la Villa de Piedrahita, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Prudencio Aparicio Blanco, Juez de Distrito de Piedrahita, ha visto los autos de

juicio de Faltas número 163/84, entre partes, de una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Antonio Sánchez González y como acusados Pablo Sánchez García, Lorenzo Sánchez García, Ricardo Gutiérrez Vaquero, Luis Sánchez Vaquero y Félix Sánchez por injurias y malos tratos.

FALLO.—Que debo condenar y condeno a Pablo Sánchez García, Lorezo Sánchez García, y Ricardo Gutiérrez Vaquero, como autores responsables de una falta de malos tratos de palabra, a dos mil pesetas de multa a cada uno, a Lorenzo Sánchez García, como autor de una falta de amenazas, a dos mil pesetas de multa, a Luis Sánchez, como autor de una falta de amenazas a dos mil pesetas de multa y a Luis Sánchez, como autor de una falta de coacción, a dos mil pesetas de multa, y a Félix Sánchez, como autor de una falta de injurias, a cinco mil pesetas de multa y represión privada; asimismo abonarán por partes iguales las costas causadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Luis Sánchez Vaquero, expido la presente, en Piedrahita, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario sustituto, *Ilegible.*

—121

**JUZGADO DE DISTRITO
DE AREVALO**

*Don Heraclio Gutiérrez Delgado,
como Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Arévalo (Avila).*

DOY FE: Que en los autos de juicio de faltas número 152/83, por lesiones agresión, seguido contra Fernando Martínez Fernández, se ha practicado por este Juzgado la siguiente tasación de costas:

Tramitación del juicio, diligencias previas, registre ejecución de sentencia, citaciones, expedición despachos, artículo 28 y siguientes, 2.570 pesetas.

Mutualidad Judicial, 1.170 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.000 pesetas.

Indemnización perjudicado, 3.000 pesetas.

Total, 7.740 pesetas.

Importa la presente tasación de costas, la cantidad de siete mil setecientas cuarenta pesetas, de cuya cantidad es responsable el condenado a su pago Fernando Martínez Fernández.

Y dado su ignorado paradero, se le da traslado de la presente tasación de costas por medio del Boletín Oficial de la Provincia a fin de que en el término de tercero día alegue lo que estime por conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo quedará firme de derecho, procediendo en su caso a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de traslado al condenado Fernando Martínez Fernández, expido la presente en Arévalo, a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firma, *Ilegible.*

—198

Ayuntamiento de Piedrahita

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento el Expediente de Modificación de Créditos número 1, dentro del Presupuesto Ordinario Vigente y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14-2º de la Ley 40/81, se publica el siguiente resumen, con cargo al Superávit, por importe de de 5.865.000 pesetas.

AUMENTOS

Capítulo 131. Ayuda Familiar. Consignación, 104.400 pesetas. Modificación, 10.000 pesetas. Consignación definitiva, 114.400 pesetas.

Capítulo 161. Personal Laboral. Consignación, 1.600.000 pesetas. Modificación, 5.000 pesetas. Consignación definitiva, 1.605.000 pesetas.

Capítulo 211,1. Gastos de Oficina. Consignación 65.000 pesetas. Modificación, 150.000 pesetas. Consignación definitiva, 215.000 pesetas.

Capítulo 211,2. Correspondencia. Consignación, 60.000 pesetas. Modificación, 50.000 pesetas. Consignación definitiva, 110.000 pesetas.

Capítulo 211,3. Suscripciones, etc. Consignación, 60.000 pesetas.

Modificación 35.000 pesetas. Consignación definitiva, 95.000 pesetas.

Capítulo 211,4. Tarifas por revisiones. Consignación, 45.000 pesetas. Modificación, 50.000 pesetas. Crédito definitivo, 95.000 pesetas.

Capítulo 222,2. Conservaciones y reparaciones. Consignación, 103.975 pesetas. Modificación, 100.000 pesetas. Consignación definitiva, 203.975 pesetas.

222,4. Conservaciones y reparaciones. Consignación, 115.000 pesetas. Modificación, 250.000 pesetas. Consignación definitiva, 365.000.

Capítulo 223,1. Limpieza, Calefacción, etc. Consignación, pesetas 150.000. Modificación, 30.000 pesetas. Consignación definitiva, 180.000 pesetas.

Capítulo 223,3. Limpieza, Calefacción, etc. Consignación, pesetas 120.000. Modificación, 15.000 pesetas. Consignación definitiva, 135.000 pesetas.

Capítulo 223,4. Limpieza, Calefacción, etc. Consignación, pesetas 115.000. Modificación, 130.000 pesetas. Consignación definitiva, 245.000 pesetas.

Capítulo 242,1. Dietas del personal. Consignación, 13.000 pesetas. Modificación, 20.000 pesetas. Crédito definitivo, 33.000 pesetas.

Capítulo 251,1. Gastos especiales de funcionamiento. Consignación, 260.000 pesetas. Modificación, 25.000 pesetas. Consignación definitiva, 285.000 pesetas.

Capítulo 254,1. Material Técnico. Consignación, 900.000 pesetas. Modificación, 175.000 pesetas. Consignación definitiva, pesetas 1.075.000.

256,1. Combustible, Material Auxiliar. Consignación, 150.000 pesetas. Modificación, 40.000 pesetas. Consignación definitiva, 190.000 pesetas.

Capítulo 257,1. Suministro de Agua, Gas, Electricidad. Consignación, 3.500.000 pesetas. Modificación, 75.000 pesetas. Consignación definitiva, 3.575.000 pesetas.

Capítulo 259,1. Otros gastos Especiales. Consignación, 100.000 pesetas. Modificación, 30.000 pesetas. Consignación definitiva, 130.000 pesetas.

Capítulo 261,1. Conservación y Reparación Vehículos. Consignación, 30.000 pesetas. Modificación, 40.000 pesetas. Consignación definitiva, 70.000 pesetas.

Capítulo 262,1. Maquinaria e

instalaciones. Consignación, pesetas 100.000. Modificación, pesetas 100.000. Consignación definitiva, 200.000 pesetas.

Capítulo 273,1. Menaje, Útiles y Herramientas. Consignación, 30.000 pesetas. Modificación, pesetas 60.000. Consignación definitiva, 90.000 pesetas.

Capítulo 462,1. Otras Transferencias (Festejos). Consignación, 1.600.000 pesetas. Modificación, 400.000 pesetas. Consignación definitiva, 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 611,7. Pavimentación P. Dr. Vasallo. Consignación, pesetas 6.000.000 pesetas. Modificación, 1.800.000 pesetas. Consignación definitiva, 7.800.000 pesetas.

Capítulo 612,7. Unión Nuevo Depósito con Red. Consignación, 200.000 pesetas. Modificación, 275.000 pesetas. Crédito definitivo, 475.000 pesetas.

Capítulo 614,7. Cerramiento Campo de Fútbol. Consignación, 110.000 pesetas. Modificación, 2.000.000 de pesetas. Crédito definitivo, 2.110.000 pesetas.

Piedralaves, a 4 de enero de 1985.

El Alcalde, *ilegible*.

—134

Ayuntamiento de Piedralaves

A N U N C I O

EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE SUBASTA PARA APROVECHAMIENTO DE MADERAS.

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la celebración de subasta para la venta de madera en el Monte número 20 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente a este Ayuntamiento, correspondiente al año 1985, quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones, por espacio de ocho días hábiles, y en el supuesto de que durante dicho plazo no se presente ninguna reclamación, por el presente anuncio se convoca, al mismo tiempo, las oportunas subastas que se regirán con arreglo a las siguientes

BASES

1.º OBJETO:

Lo constituye la enajenación de los siguientes lotes de pinos en blanco, señalados en la su-

perficie de corta, en el Monte número 20 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento:

LOTE PRIMERO: Aprovechamiento de madera ordinario de 650 pies de Pino Pináster, equivalente a 920 metros cúbicos de madera en blanco, tasado en 3.220.000 pesetas, y con un precio índice de 4.025.000 pesetas. Fianza Provisional: 64.400 pesetas.

LOTE SEGUNDO: Aprovechamiento maderable ordinario de 700 pies de Pino Pináster, equivalente a 760 metros cúbicos de madera en blanco, tasado en pesetas 2.432.000, y un precio índice de 3.040.000 pesetas. Fianza Provisional: 48.640 pesetas.

LOTE TERCERO: Aprovechamiento maderable ordinario de 650 pies de Pino Pináster, equivalente a 750 metros cúbicos de madera en blanco, tasado en 2.475.000 pesetas, y con un precio índice de 3.093.750 pesetas. Fianza Provisional: 49.500 pesetas.

LOTE CUARTO: Aprovechamiento maderable ordinario de 950 pies de Pino Pináster, equivalente a 500 metros cúbicos de madera en blanco, tasado en pesetas 1.500.000, y con un precio índice de 1.875.000 pesetas. Fianza Provisional: 30.000 pesetas.

2.º FIANZAS:

La Fianza Provisional es la que se fija para cada uno de los lotes.

La definitiva en los topes máximos autorizados por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sobre el precio del remate.

3.º PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones conforme al modelo que al final se inserta y reintegradas con pólizas del Estado, Municipal y de la Municipal, todas ellas de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a los ocho de exposición del Pliego de Condiciones, todos ellos contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante las horas de nueve a las catorce. A ellas habrán de

unir la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que establecen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Poder bastante en el supuesto de que concurran en nombre de otra persona o Entidad.

La apertura tendrá lugar el siguiente día hábil al último de presentación de proposiciones a las trece horas.

4.º PLIEGOS DE CONDICIONES:

Se encuentran expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los interesados durante las horas de oficina.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, de profesión vecino de provincia de y con D. N. I. n.º en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con poder declarado bastante), enterado de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnico-Facultativas que han de regir la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número del día de de para la venta del aprovechamiento de Maderas ordinario del Monte número 20, Lote número de pies de Pino Pináster, equivalentes a metros cúbicos de madera en blanco; ofrece la cantidad de pesetas. (La cantidad se consignará en letra).

Lugar, fecha y firma del licitador).

Piedralaves, a 14 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—135

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE ENERO DE 1985.

PRIMERO.—ACTAS ANTERIORES.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se aprueban facturas y recibos por valor de 586.541 pesetas.

TERCERO.—POLICIA URBANA.—OBRAS MENORES.—Se conceden ocho licencias de obras de este tipo y de reforma interior.

Se dejan pendientes nueve peticiones, hasta tanto sean informadas por los Servicios de este Ayuntamiento y se encuentren debidamente cumplimentadas.

CUARTO.—Se acuerda reconocer trienios a los funcionarios de este Ayuntamiento, don Rafael Lefler Recio, a partir de 1 de enero. A don Enrique Gómez Frias, don Eduardo Andrés Campo García y don Enrique Gómez García, a partir del día 4, y a don Joaquín Suárez Hernández, a partir del día 20 de enero.

Se ratifica acuerdo de la sesión anterior de don Santiago Chinarro Hornero, y se le concede pinchazo a la red general de pulgada y media, para su edificio calle Aviación Española.

Se desestima propuesta de la Casa Canon, en relación con adquisición de fotocopiadora.

Se dejan pendientes varias instancias para instalar puestos las próximas fiestas de Semana Santa, hasta tanto sean informadas por el Jefe de la Policía Municipal.

Se acepta propuesta de don Julián Rodríguez Ramos, para la ordenación de la parcela sita en calle Párral, s/n., así como la cesión de terrenos que realiza, con determinadas condiciones por ambas partes.

Candeleda, 11 de enero de 1985.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—136

Ayuntamiento de Grandes y San Martín

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno re-

solverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Grandes y San Martín, a 14 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*. —143

Ayuntamiento de Canales

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas, General del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio, de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1984, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del Término Municipal, pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición, y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

En Canales, a 12 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*. —144

Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1983, la solicitud del Patronato de Ayuda para la Mejora de la Vivienda Rural, de préstamo por importe de setecientos mil pesetas (700.000), destinadas a financiar las obras de reparación de la Casa Consistorial, se expone al público el expediente tramitado a tal fin, por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de presentar reclamaciones.

Las características del préstamo son las que se consignan:

Importe: 700.000 pesetas.

Plazo de interés: 5 por 100.

Plazo de amortización: 10 años.

Santo Tomé de Zabarcos, 25 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—146